



## **Manual de Informe de Gastos**

### **Artículo 44 bis Ley 19.884**

Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales,  
Alcaldes, y Concejales 2024



MANUAL INFORME DE GASTOS, ARTICULO 44 BIS LEY 19.884

ELECCIÓN GOBERNADOR REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL, ALCALDES Y CONCEJALES 2024

Servicio Electoral de Chile

Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral

División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral

Santiago de Chile, 2024

Versión N°1, Octubre 2024



## Contenido

Contenido.....	2
Introducción .....	3
Próximos hitos cronograma electoral para considerar .....	4
Modificación legislativa Art. 44 Bis Ley N°19.884 .....	5
Responsabilidad de presentación del Informe de Gastos.....	6
Cuentas contables que contempla el informe de gastos .....	6
Sistema de Rendición Online, escritorio de administrador electoral o administrador general electoral .....	7
Consideraciones .....	13
Canales de comunicación por consultas .....	14



## Introducción

El presente apartado tiene como fin explicar en detalle la incorporación del Art. 44 bis de la ley N° 19.884, en particular los efectos prácticos en la gestión que los Administradores Electorales y Administradores Generales Electorales tendrán que realizar en el Sistema de Rendición Online.

El artículo define lo siguiente “Los administradores electorales y los administradores generales electorales deberán presentar al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, antes del día de la elección, un informe que detalle los gastos contratados por concepto de las letras c) y d) del artículo 2, que sobrepasen las 30 unidades de fomento por proveedor único en toda la campaña, señalando para cada uno de ellos la persona jurídica o natural contratada, su rol único tributario, el monto del gasto y el motivo que dio origen al gasto.”. En cuanto a lo anterior, los gastos relacionados con las letras c) y d) del artículo 2 se enlistan a continuación:

- Derechos de uso o arrendamiento de bienes muebles.
- Pagos efectuados a personas que presten servicios a las candidaturas.

que involucran las siguientes cuentas contables:

- 231: Arriendo de inmuebles (Sedes o arriendo de espacio privado)
- 232: Arriendo de vehículos
- 233: Otros arriendos de bienes muebles
- 241: Servicios prestados para la campaña
- 242: Servicios remunerados de brigadistas
- 243: Servicios remunerados de cuidadores de menores o personas

Por lo tanto, todos los gastos incurridos en las acepciones descritas anteriormente y que sobrepasen las 30 UF por proveedor único, van a ser considerados en la generación del Informe de Gastos Art. 44 bis y que propone el sistema de rendición.

Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88
<p>87</p> <p><b>Formulario 87</b></p> <p>Nro Registros 0</p> <p>Total \$ 0</p>	<p>88</p> <p><b>Formulario 88</b></p> <p>Nro Registros 0</p> <p>Total \$ 0</p>	<p>Art. 44</p> <p><b>Generar informe de Gasto Art.44 bis</b></p> <p><b>Informe no enviado</b></p>	

## Próximos hitos cronograma electoral para considerar



Hito Electoral	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo para que los administradores electorales y administradores generales electorales presenten el informe de gastos por concepto de letras c) y d) del artículo 2 de la Ley N°19.884 (44 bis Ley N°19.884)</li> </ul>	Viernes, 25 octubre, 2024
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>ELECCIÓN GOBERNADOR REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL, ALCALDES Y CONCEJALES</b></li> </ul>	Sábado y Domingo, 26 y 27 de Octubre, 2024
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vence plazo para que los Administradores Electorales remitan la cuenta de ingresos y gastos a sus respectivos Administradores Generales Electorales.</li> </ul>	Martes, 12 de Noviembre, 2024
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vence plazo para que los Administradores Generales Electorales o Administradores Electorales, según corresponda, presenten la cuenta general de ingresos y gastos electorales al Servicio Electoral.</li> </ul>	Martes 10 de Diciembre, 2024



## Modificación legislativa Art. 44 Bis Ley N°19.884

Los Administradores Electorales y los Administradores Generales Electorales deberán presentar al Subdirector de Control del Gasto y Financiamiento Electoral del Servicio Electoral, hasta antes del día de la elección, los informes que detallen los gastos contratados por concepto de las letras c) y d) del artículo 2, que sobrepasen las treinta unidades de fomento por proveedor único en toda la campaña, señalando para cada uno de ellos la persona jurídica o natural contratada, su rol único tributario, el monto del gasto y el motivo que dio origen al gasto.

El informe de gastos deberá corresponder a la sumatoria de todos los gastos que provengan de **un sólo proveedor** y en su total sobrepasen la cantidad señalada según la unidad de fomento indicada en la Resolución N°G1 del 08 de enero del 2024 que, fija el límite de gastos electorales, esto es, **\$ 1.105.670.-** (un millón ciento cinco mil seiscientos setenta)

Las letras c) y d) consideran los **arriendos de bienes muebles o inmuebles** y los **servicios prestados por terceros** a las candidaturas, el informe deberá contener aquellos gastos incurridos durante la campaña electoral, utilizando para ello, el Sistema de Rendición Online, de acuerdo con los lineamientos a continuación entregados.



## Responsabilidad de presentación del Informe de Gastos

Le corresponderá al Administrador Electoral presentar un informe de gastos correspondiente a cada candidatura que tenga a su cargo en la respectiva elección, con plazo hasta antes de la elección lo que corresponde al día 25 de octubre de 2024.

Le corresponderá al Administrador General Electoral, presentar un informe de gastos correspondiente a cada elección en la que participe el Partido Político al cual representa, con plazo hasta antes de la elección lo que corresponde al día 25 de octubre de 2024.

## Cuentas contables que contempla el informe de gastos

Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles letra c) Art. 2 Ley N°19.884

- 231: Arriendo de inmuebles (Sedes o arriendo de espacio privado)
- 232: Arriendo de vehículos
- 233: Otros arriendos de bienes muebles

Servicios prestados letra d) Art. 2 Ley N°19.884

- 241: Servicios prestados para la campaña
- 242: Servicios remunerados de brigadistas
- 243: Servicios remunerados de cuidadores de menores o personas

## Sistema de Rendición Online, escritorio de administrador electoral o administrador general electoral

Para que los Administradores Electorales y Administradores Generales den cumplimiento a esta exigencia legal, se ha dispuesto en el Sistema de Rendición (SRO) una funcionalidad que permitirá a los usuarios facilitar dicho proceso.

A partir de esta obligación, el Sistema de Rendición (SRO) permitirá generar el informe de gastos Art. 44 bis, en la medida que los administradores electorales y administradores generales electorales registren gastos electorales en el referido Sistema.

Para visualizar la funcionalidad referida al informe de gastos Art. 44 bis, el administrador debe ingresar al Sistema de Rendición Online utilizando la Clave Única o clave creada.

<https://rendicion.serve.cl/login>



Bienvenido al Sistema de Rendición de Ingresos y Gastos Electorales

Ingrese Rut  
11.111.111-1

Seleccionar Evento  
Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales,...

Siguiete

Recuperar Clave Ayuda  
Para recuperar contraseña es necesario ingresar su rut y seleccionar el evento en que participa.  
O puede iniciar sesión con Clave Única

Iniciar sesión

Versión 2.0.0



Posteriormente se deberá ingresar a la cuenta del candidato o partido político (según corresponda a Administrador Electoral o Administrador General Electoral)

Escritorio **Administrador Electoral**  
Sr(a) Nombre del Administrador  
Evento: Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales(2025) ALCALDE - DEFINITIVA

Volver Observaciones a ítems

Eventos Eleccionarios

Acalde

Rendición de cuenta de Candidatos

Usted NO ha rendido todas las cuentas de ALCALDE disponibles en su escritorio

Columna a filtrar Escriba el dato que desea buscar Buscar

Cuentas pendientes por rendir

Rut	Estado	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Pacto	Subpacto
Rut Candidatura 1		Prueba 8	Prueba 8	Prueba 8	SERVEL	--
Rut Candidatura 2		Prueba 59	Prueba 59	Prueba 59	SERVEL	--

Registros por página 6 1 - 2 de 2

Para que los administradores electorales y administradores generales Electorales den cumplimiento a la exigencia legal, se ha dispuesto una perla llamada **“Generar Informe de Gasto Art. 44 bis”** que se ubica en la sección de formularios de ingresos y gastos, Formularios 87 y 88, la cual almacenará todos los registros contables que hagan relación con los conceptos de gastos según las reglas establecidas en el art 44 bis Ley 19.884.

Art. 44

Generar informe de Gasto Art.44 bis

Informe no enviado

Formulario 87 y 88 Formularios 101 a 108 Documentos Observaciones a F87 (y/o) F88

87 Formulario 87 Nro Registros 0 Total \$ 0	88 Formulario 88 Nro Registros 0 Total \$ 0	Art. 44 Generar informe de Gasto Art.44 bis Informe no enviado
--	--	--

Para visualizar una propuesta de informe de gastos Art. 44 bis y que considere todos los gastos que la disposición legal exige, es relevante que el Administrador registre en el Sistema de Rendición y hasta antes del plazo legal, **todos los gastos asociados a arriendo de bienes muebles e inmuebles y servicios prestados por terceros**, utilizando para ello el registro de los gastos mediante el Formulario de Gastos F88 y/o en los Formularios Auxiliares del 101 al 108.

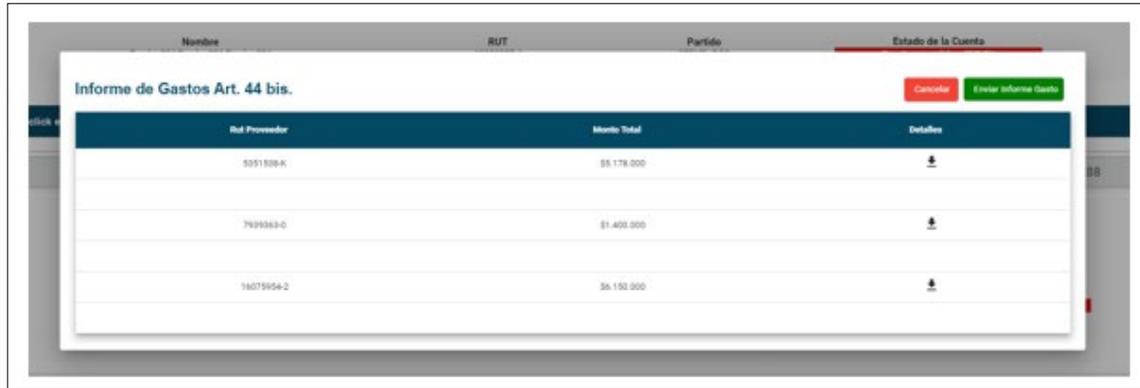
La funcionalidad disponible para los Administradores permite que los registros contables detallados en F88 y Formularios auxiliares del 101 al 108, alimenten el detalle correspondiente al informe de gastos Art. 44 bis.



Para que el administradore previsualice la información que compone el informe de gastos Art. 44 bis, según lo registrado previamente en F88, deberá presionar la perla Art. 44



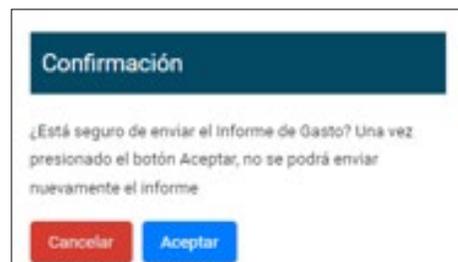
Se descargará la previsualización del detalle del contenido en el informe de gastos Art. 44 bis agrupado por Rut único de proveedor que sobrepase las 30 UF y totalizado todos los registros en base a las cuentas contables que cumplan con las especificaciones del Artículo 44 bis de la ley 19.884.



Enseguida, el Administrador dispone de un desglose del detalle que compone cada Rut único de proveedor, para ello deberá presionar la línea que quiera visualizar, con ello desplegará el listado de movimientos asociados al Rut de proveedor único seleccionado.



Una vez que el Administrador tenga la certeza de que el informe de gastos Art. 44 bis tiene **registrado todos los gastos** correspondientes al Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles (letra c Art. 2) y Servicios prestados (letra c Art. 2) y que cumplan las reglas establecidas en el art 44 bis Ley 19.884, podrá presentar (enviar) el informe de gastos a Servel, previa confirmación, para concluir con la emisión automática de un certificado que será notificado vía correo electrónico a la candidatura y al administrador electoral.





# ELECCIONES 2024 UN VOTO + CERCA

**Informe de Gastos Art. 44 bis.** Cancelar Enviar Informe Gasto

Rut Proveedor	Monto Total	Detalles																				
5351538-K	\$6.178.000	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Proveedor</th> <th>Fecha del Documento</th> <th>Tipo de Documento</th> <th>Número - Cuenta</th> <th>Glosa</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARRIENDO VEHICULO</td> <td>02-09-2024</td> <td>FA - FACTURA AFECT</td> <td>ARRIENDO DE VEHICULOS</td> <td>ARRIENDO VEHICULO</td> <td>\$3.678.000</td> </tr> <tr> <td>BRIGADISTA 1</td> <td>10-09-2024</td> <td>ND - NO DEFINI</td> <td>REMUNERADOS DE BRIGADISTAS</td> <td>SERVICIOS BRIGADISTAS</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> </tbody> </table>			Nombre del Proveedor	Fecha del Documento	Tipo de Documento	Número - Cuenta	Glosa	Monto	ARRIENDO VEHICULO	02-09-2024	FA - FACTURA AFECT	ARRIENDO DE VEHICULOS	ARRIENDO VEHICULO	\$3.678.000	BRIGADISTA 1	10-09-2024	ND - NO DEFINI	REMUNERADOS DE BRIGADISTAS	SERVICIOS BRIGADISTAS	\$1.500.000
Nombre del Proveedor	Fecha del Documento	Tipo de Documento	Número - Cuenta	Glosa	Monto																	
ARRIENDO VEHICULO	02-09-2024	FA - FACTURA AFECT	ARRIENDO DE VEHICULOS	ARRIENDO VEHICULO	\$3.678.000																	
BRIGADISTA 1	10-09-2024	ND - NO DEFINI	REMUNERADOS DE BRIGADISTAS	SERVICIOS BRIGADISTAS	\$1.500.000																	
7939363-0																						
16075954-2	\$6.150.000																					

**Confirmación**

¿Está seguro de enviar el Informe de Gasto? Una vez presionado el botón Aceptar, no se podrá enviar nuevamente el informe

Cancelar Aceptar

Envío de Informe de Gastos art.44bis, folio N°: 10-977

Servicio Electoral <noreply@servel.cl>  
Para Administrador y Candidatura  
CC

arch\_jij1\_0ethb31.pdf 109 KB

**Estimado Administrador**

Informamos a usted que hemos recibido su rendición de cuenta N° 10-977 con fecha 2024-09-25 12:16:57 hrs. Correspondiente a la candidatura de Don(f/a) Nombre de Candidatura Candidato a ALCALDE, en la elección DEFINITIVA. El proceso de su cuenta en el Servicio Electoral, segura de la siguiente forma:

Servicio Electoral de Chile.

<https://rendicionweb-ga.servel.cl/#>  
Este mail es generado de manera automática, por favor no responder

**CERTIFICADO WEB DE PRESENTACIÓN DE INFORME DE GASTOS ART.44 BIS.**  
GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES

CANDIDATURA ALCALDE

Es un hecho establecido hace demasiado tiempo que un lector se distraerá con el contenido del texto de un sitio mientras que mira su diseño. El punto de usar Lorem Ipsum es que tiene una distribución más o menos normal de las letras, al contrario de usar textos como por ejemplo. Estos textos hacen parecerlo un español que se puede leer. Muchos paquetes de autoedición y editores de páginas web usan el Lorem Ipsum como su texto por defecto, y al hacer una búsqueda de va a dar por resultado muchos sitios web que usan este texto si se encuentran en estado de desarrollo. Muchas versiones han evolucionado a través de los años, algunas veces por accidente, otras veces a propósito (por ejemplo insertándole humor y cosas por el estilo)

PROVEEDOR	FECHA	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NUMERO CUENTA	GLOSA	MONTO
PROLESA 1	10-09-2024	FA	1	231	PROLESA 1	500000
Proveedor	23-09-2024	ND	324289	233	Formulario 102	300000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	242	Formulario 101	800000
Proveedor	23-09-2024	ND	324286	232	Formulario 103	4000000
Proveedor	23-09-2024	ND	324284	242	Formulario 101	1500000
Proveedor	23-09-2024	ND	324287	231	Formulario 104	2200000
Proveedor	23-09-2024	ND	324285	233	Formulario 102	2000000
Proveedor	23-09-2024	ND	324289	233	Formulario 102	1500000

Ya presentado (enviado) el informe de gastos, este cambiará el estado, señalando en color verde que, ha sido enviado.

**Art. 44**

**Generar informe de Gasto Art.44 bis**

**Informe enviado**

Finalmente, la candidatura y el administrador electoral tendrá disponible en la sección Documentos, Certificados, el detalle de lo informado a Servel.



Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88	
Notificaciones	Certificados	Mandatos	Renuncias y Reemplazos	Cambio de Correo Electrónico

Certificados				
Rendición a Servel	Envío de cuenta a Adm General	Reversa de cuentas	Respuesta a Observaciones	Artículo 44 Bis.
Fecha Creación		Descargar		
Fecha de envío				

Registros por página 10 0 de 0 |< < > >|

Habiendo presentado (enviado) el informe de gastos correspondiente al Art. 44 bis, Ley 19.884, el Administrador podrá continuar con el registro de ingresos, gastos y valorizaciones en el formulario de ingresos F87, formularios de gastos F88 y formularios auxiliares del 101 al 108.

Formulario 87 y 88	Formularios 101 a 108	Documentos	Observaciones a F87 (y/o) F88
Formulario 87 Nro Registros 0 Total \$ 0	Formulario 88 Nro Registros 5 Total \$ 12.728.000	Art. 44 Generar informe de Gasto Art.44 bis <b>Informe enviado</b>	

Por favor, seleccione una opción del recuadro

En cuanto a la información registrada para la generación del informe de gastos Art. 44 bis, solo quedará disponible para su visualización, más no para su edición.



## Consideraciones

- El informe puede ser presentado una sola vez, por lo que se solicita revisar y estar completamente seguro antes de proceder a presentar o enviar a Servel, de que no se incorporarán nuevos gastos que cumplan con lo relacionados con el ART. 44 bis.
- Cualquier gasto (Art. 44 bis) no informado dentro de la fecha antes señalada, producirá su rechazo y no podrá ser considerado en la cuenta.
- La generación y envío del informe de gastos no representa en ningún escenario la presentación de la cuenta de ingresos y gastos electorales ante Servel, conforme a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N°19.884.
- Una vez presentado el Informe de gastos Art. 44 bis, **no se podrá modificar la línea respectiva del gasto dentro del Sistema de Rendición Online**, solo podrán adjuntar documentos (ejemplo documento tributarios).
- Una vez presentado el informe de gastos Art. 44 bis, el administrador dispondrá de un detalle de los gastos registrados en el informe presentado (enviado) a Servel.



## Canales de comunicación por consultas

Para consultas relacionadas con la Campaña Electoral, se habilitó un formulario de consultas, mediante el enlace: <https://bit.ly/ConsultasCampElectoral> o mediante el código QR:





**ELECCIONES**  
**2024** UN VOTO  
+CERCA



**SERVICIO ELECTORAL**

REPÚBLICA DE CHILE

ELABORADO POR

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y PROPAGANDA ELECTORAL

[www.SerVEL.cl](http://www.SerVEL.cl)